

EXP. 606/2023

M^a DA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TABOADA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (OURENSE)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Toén (Ourense), en la sesión que tuvo lugar el día 05/12/2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

“.....

6.4. Solicitud de subvención de la Asociación de vecinos de San Pedro de Moreiras para la organización de una andaina (Exp. 606/2023)

Se da cuenta de la instancia presentada por Roberto Lloves González, en nombre y representación de la Asociación de vecinos de San Pedro de Morerías, con CIF G32030355, por la que solicita la concesión de una ayuda económica para sufragar los gastos de organización de una andaina por el Ayuntamiento, que tuvo lugar el día 14/10/2023.

La entidad solicitante figura inscrita en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Toén en virtud del decreto de la Alcaldía de fecha 07/08/2006.

En las bases de ejecución (base 24^a, apartado 1) del presupuesto del Ayuntamiento de Toén del ejercicio 2023 consta una ayuda con carácter nominativo para la Asociación de vecinos de Moreiras, con CIF G32030355, por el importe máximo de 1.000,00 €, para la organización de una andaina por el municipio.

De acuerdo con el dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión que tuvo lugar el día 18/11/2004, publicada en el BOP nº 19, del 25/01/2005, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos/as los/as concejales/as que la integran y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 26/06/2023, ACUERDA:

PRIMERO.- Concederle a la Asociación de vecinos de San Pedro de Morerías, con CIF G32030355La, una subvención bajo la modalidad de concesión directa prevista en el artículo 5.b.1 de la Ordenanza reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento por el importe de 1.000,00 €, cantidad recogida en la base 24^a de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2023, con cargo a la aplicación 330.48 del estado de gastos. La cantidad concedida irá destinada exclusivamente a sufragar los gastos derivados de la organización de una andaina por el municipio, que tuvo lugar el día 14/10/2023. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actividad y previa la



presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 75 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; y 10 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvención del Ayuntamiento de Toén; la entidad beneficiaria deberá presentar en las oficinas municipales antes del día 22/12/2023 la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- ✓ Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones hipostas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- ✓ Facturas originales o compulsadas justificativas de la inversión de la subvención en la finalidad para la que fue concedida. Se justificará su pago.*
- ✓ Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que habían obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que financiaran la actividad, con indicación de su importe y origen.*
- ✓ Un ejemplar del programa, cartel anunciador u otra documentación gráfica elaborada para el desarrollo de las actividades de la entidad debiendo constar en ellos el patrocinio del Ayuntamiento de Toén.*
- ✓ Acreditar encontrarse al corriente de las sus deberes tributarios (Agencia Tributaria y Consellería de Hacienda) y de Seguridad Social. Se presentará una declaración responsable en la que se haga constar tal circunstancia.*

.....”

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del alcalde en Toén en la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

